



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 238799-EDU-2022 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación 4819 y las Resoluciones CFE N° 118/10 y N° 254/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Capítulo IX, sostiene que la Modalidad de Jóvenes y Adultos/as está "destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida" (Art 46);

Que la construcción y desarrollo del Diseño Curricular de la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos/as se basa en los lineamientos establecidos en la Ley de Educación N° 26.206, y la Ley Orgánica de Educación 4819;

Que las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 118/10 y N° 254/15, así como también los Documentos Federales establecen los lineamientos que determinan la construcción de Diseños Curriculares para la Modalidad de Jóvenes y Adultos/as bajo el formato modular;

Que la Resolución N° 3154/91 aprobó el Diseño Curricular de la Modalidad Primaria de Jóvenes y Adultos/as, y que a partir del trabajo desarrollado en relación a la construcción del nuevo Diseño Curricular de Estructura Modular, es necesario realizar su revisión y actualización, en consonancia con las normativas del Consejo Federal de Educación previamente mencionadas;

Que en el marco del proceso de construcción del Diseño Curricular para la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos/as, se conformó una Comisión Curricular Mixta, integrada por referentes del Ministerio de Educación y DD.HH- y el Sindicato Un.T.E.R donde se definieron y acordaron los Pilares de la Educación de Jóvenes y Adultos/as, fundamentos teóricos y epistemológicos en los cuales se sustenta la construcción colectiva del Diseño Curricular Modular para la Modalidad;

Que mediante Resolución del CPE N° 6919/22 se aprobaron los documentos Apuntes de trabajo Anexos I, II y III, "Educación como Acto político"; "Justicia curricular"; "Educación entre adultos"; en donde se establecen y desarrollan los fundamentos epistemológicos, político-pedagógicos de la propuesta curricular modular para la Educación de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Río Negro, en el marco del trabajo en la Comisión curricular Mixta;

Que la Comisión Curricular Mixta para la construcción del Diseño Curricular Modular de la Educación de Jóvenes y Adultos/as, a partir de los postulados de la Resolución CPE N° 6919/22 continúan trabajando en la elaboración de documentos conjuntos, con el aporte territorial, a fin de dar continuidad a la construcción del Diseño Curricular Modular para la Educación de Jóvenes y Adultos/as de la jurisdicción;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el posicionamiento pedagógico-político didáctico que se presenta en estos documentos, orienta y promueve la transformación de las prácticas educativas situadas, promoviendo la equidad, la libertad, el derecho a la vida, y la igualdad de oportunidades para los/as estudiantes de la Modalidad;

Que permite, además, retomar los estudios y favorecer la movilidad a nivel jurisdiccional o nacional, reorganizando el tiempo presencial con instancias de aprendizaje autónomo;

Que plantea un cambio de paradigma educativo, que propone la organización pedagógica a través de la estructura modular, donde el módulo está conformado por un conjunto de saberes que constituyen una unidad de sentido, organizando el proceso de enseñanza y de aprendizaje a partir de la generación y desarrollo individual y colectivo de capacidades;

Que el nuevo paradigma educativo implica legitimar los saberes populares, ancestrales, pluriversales, desde la relevancia que tienen para las distintas comunidades, teniendo presente que los saberes y conocimientos deben estar situados en nuestra realidad: rionegrina, patagónica, argentina y latinoamericana;

Que el nuevo Diseño Curricular para la Modalidad de Educación Básica de Jóvenes y Adultos/as deberá contemplar para su organización una estructura modular que posibilita **diversas formas de articulación entre los módulos**, en función de las prácticas pedagógicas situadas, y con el fin de acompañar las trayectorias escolares reales de los/as estudiantes de la EDJA;

Que en el marco de ese trabajo conjunto se desarrolló el documento **“Una pedagogía para la Modalidad”** estableciendo que se adoptará una propuesta enmarcada en una pedagogía crítica decolonial, desde donde se apuesta a la construcción de saberes a partir del diálogo intercultural e interdisciplinar de saberes;

Que, es necesario normar la **“Visión Orientadora de la propuesta modular”**, estableciendo el enfoque pedagógico de la estructura modular, en la que se contemplan los componentes de la misma y su articulación para el desarrollo de las prácticas situadas en la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as;

Que el nuevo Diseño Curricular de Estructura Modular presentado en estos documentos requiere establecer, para su desarrollo, espacios de interacción y construcción colectiva, destinando tiempo de la carga horaria para un espacio institucional de trabajo conjunto en pos de la construcción de las propuestas pedagógicas;

Que la nueva propuesta curricular modular, para la Modalidad Primaria de Jóvenes y Adultos/as, incorpora el **“Espacio Estético-Expresivo”** trascendiendo la educación estética, con la incorporación de los distintos lenguajes expresivos, centrándose en la transdisciplinariedad y transversalidad, en la búsqueda de la construcción y desarrollo de propuestas pedagógicas integradas con los campos de conocimiento de cada ciclo de la formación;

Que para la implementación de la propuesta curricular es necesario enmarcar la **Estructura y Organización modular de la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as** y su especificidad en estructura Curricular Modular;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que los documentos mencionados en los considerandos precedentes fueron consensuados con el sindicato UnTER, en el marco de la Comisión Curricular Mixta, y desarrollados a partir de los aportes del territorio (Equipos Supervisivos, Equipos Directivos, Docentes);

Que es importante realizar una evaluación de la implementación de la propuesta curricular modular, en el marco de la Comisión Curricular Mixta (Ministerio de Educación y DDHH y UNTER), con el objetivo de revisar y realizar las modificaciones pertinentes y a fin de concluir el Diseño Curricular para la Modalidad Primaria de Jóvenes y Adultos/as en la Provincia de Río Negro, considerando los aportes de las comunidades educativas;

Que posteriormente, los lineamientos establecidos en los Anexos de la presente Resolución, incluyendo los nuevos aportes que se desprendan de la puesta en práctica de estos principios organizadores, formarán parte del Diseño Curricular Modular para la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos/as;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, a partir de la presente, los documentos: **“Una pedagogía para la Modalidad”**, **“Visión Orientadora - Componentes del Módulo”** y **“Estructura y Organización modular de Educación Básica de Jóvenes y Adultos/as”**, que establecen la organización pedagógica e institucional de la propuesta curricular modular para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as de la provincia de Río Negro, de acuerdo a los fundamentos epistemológicos y político-pedagógicos establecidos en la Resolución CPE N° 6919/22.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que el nuevo Diseño Curricular Modular para la Educación Primaria de la modalidad de Jóvenes y Adultos/as contempla para su organización una estructura modular que posibilita diversas formas de articulación entre los módulos, en función de las prácticas pedagógicas situadas, y con el fin de acompañar las trayectorias escolares reales de los/as estudiantes de la EDJA **promoviendo** la equidad, la libertad, el derecho a la vida, y la igualdad de oportunidades para los/as estudiantes de la modalidad.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que el documento **“Una pedagogía para la Modalidad”**, como Anexo I de la presente, sintetiza el posicionamiento pedagógico provincial enmarcado en un posicionamiento de la pedagogía crítica decolonial desde donde se apuesta a la construcción de saberes desde el diálogo intercultural de saberes.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que el documento **“Visión Orientadora- Componentes del Módulo”**, como Anexo II de la presente, contempla el desarrollo de los componentes de la Estructura Modular y su articulación para la implementación de las propuestas pedagógicas situadas en la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que el documento “**Estructura y Organización modular de Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as**”, como Anexo III de la presente, establece la organización de: los módulos en años calendario; conformación de cada grupo/sección; la organización de la estructura modular para el nivel primario de la Educación de Jóvenes y Adultos/as; la validación de saberes; la organización de horas institucionales de trabajo conjunto, los Talleres laborales, el Espacio Estético Expresivo y su especificidad en estructura Curricular Modular.-

ARTÍCULO 6°.- IMPLEMENTAR, a partir del ciclo lectivo 2024, en todas las Escuelas de Educación Básica de Adultos/as la propuesta Curricular Modular aprobada en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER un corte evaluativo en el mes de junio del año 2024, a partir de la implementación de la propuesta curricular modular en las Escuelas de Educación Básica de Adultos/as, realizando un análisis de la puesta en práctica en territorio, para revisar y realizar las modificaciones pertinentes, a fin de concluir el Diseño Curricular para la Modalidad Primaria de Jóvenes y Adultos/as en la Provincia de Río Negro, el cual se realizará en forma participativa en el marco de la Comisión Curricular Mixta y los aportes de las EEBAs.-

ARTÍCULO 8°.- DETERMINAR que los documentos que forman parte de los Anexos I, II y III de la presente, incluyendo los nuevos aportes que se desprendan de la puesta en práctica de estos principios organizadores, formarán parte del Diseño Curricular para la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos/as de la jurisdicción.-

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a todas la Direcciones de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II; a todas las Supervisiones de Educación, y archivar .-

RESOLUCIÓN N° 7779
DEJA/m.s.-

Prof. Pablo M. Núñez
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro